

Canelones, 3 de setiembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia Municipal, solicitando anuencia para conceder al Sr. Ricardo Faustino Pérez Domínguez, titular de C.I. 714.886-5, quita de \$ 1.496, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007, correspondiente al Padrón 16534, Código Municipal 176574, y quita de \$ 24.491, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, correspondiente al Padrón 25335, Código Municipal 142567, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Villa Santa Ana, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Municipal sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia Municipal, para otorgar al Sr. Ricardo Faustino Pérez Domínguez, titular de C.I. 714.886-5, quita de \$ 1.496, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007, correspondiente al Padrón 16534, Código Municipal 176574, y quita de \$ 24.491, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2002 a 6ª/2007, correspondiente al Padrón 25335, Código Municipal 142567, sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Villa Santa Ana, descontando al momento de la regularización las entregas a cuenta realizadas oportunamente.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

CARPETA: 6050/10 ENTRADA: 12286/10

EXPEDIENTE: 2009-81-1030-01973

JUAN RIPOLL
Secretario General

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

HSA/HR